

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de Fuente Palmera (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de Fuente Palmera (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Hornachuelos y Fuente Palmera (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en: Obra de llegada con predesbaste, bombeo de elevación a pretratamiento, desbaste de sólidos con reja y tamiz automáticos, desarenado-desengrasado con aireación, extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotatorios (CBR), decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN Nº		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
5	105	-	-	189,40	-
5	106	-	-	127,24	-
5	107	-	-	136,79	-
5	108	-	-	138,84	-
5	109	-	-	184,45	-
5	110	-	-	144,60	-
5	111	-	-	133,33	-
5	112	-	-	137,41	-
40	6	-	-	1.617,04	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Hornachuelos y Fuente Palmera

(Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba)», clave A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de la construcción de una estación de tratamiento de aguas residuales urbanas conjunta para la depuración de los vertidos de las localidades de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en un sistema de tratamiento en aireación prolongada a baja carga con la siguiente secuencia de proceso:

- Obra de llegada.
- Elevación mediante Tornillo de Arquímedes.
- Pretratamiento: Desbaste automático de gruesos y finos, desarenador-desengrasador con aireación y medida del caudal.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido de agua tratada.
- Purga de fangos en exceso.
- Espesamiento del fango por gravedad.
- Deshidratación mediante centrifugado.
- Almacenamiento del fango seco en tolva.

Las obras se complementan con las instalaciones de electricidad, automatismos y control, así como sendos edificios de control y explotación industrial con urbanización completa de toda la zona de implantación.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
13	36	LEBRON PRIETO SEBASTIAN	14931,55	0	0,00
13	38	SILLERO ZAMORANO	5	799,75	2399,25
12	9001	CAMINO	10	218,04	637,60
13	39	GÁLVEZ MUÑOZ	-	228,15	684,45
13	40	GUADIX MORALES	-	203,5	610,50
13	41	SILLERO JIMENEZ	5	101,75	305,25
12	49	SILLERO JIMENEZ	-	10	30,00
13	42	PRIETO JIMENEZ	-	168,45	505,35
13	9002	CAMINO	-	23,9	71,70
13	65	CANETE GARCIA	5	116	348,00
13	66	MORENO CRUZ	-	131,2	393,60
13	67	VALLE CARMONA	5	675,95	2027,85
13	37	PALACIOS SALCES	5	960,8	2862,40
13	19	JIMENEZ CASTILLERO	5	641,05	1923,15
13	20	CANETE GARCIA	5	148,45	445,35
14	85	RUZ LOPEZ	-	10	30,00
14	87	CHANFREUT LOPEZ	5	102,05	306,15
14	9009	ARROYO	-	17,15	51,45
14	88	CHANFREUT LOPEZ	-	104,95	314,85
14	9006	CAMINO	-	177,5	532,50
12	10	VALLE JIMENEZ	-	7,5	22,50
14	89	SOLER RODRIGUEZ	5	228	684,00
14	90	SILLERO LOPEZ	5	343,7	1031,10
14	91	LOPEZ FERNANDEZ	15	1416	4248,00
14	92	LUQUE CASTELLANO	-	110,3	330,90
14	Z.U	Z. U.	20	1236,63	3458,85
12	69	LEBRON PRIETO	5	427,68	1069,20
12	9014	CAMINO	-	16,64	41,60
12	99	BASCÓN SOLER	-	127,48	318,70
12	95	LOPEZ INFANTE	-	360,36	900,90
12	94	JIMENEZ ZAMORANO	5	174,32	435,80
12	93	ESPINOSA CASTILLERO	-	25,72	64,30
12	91	ESPINOSA CASTILLERO	-	45,4	113,50
12	9003	CAMINO	-	66,48	166,20
12	89	JIMENEZ ZAMORANO	-	151,24	378,10
12	86	JIMENEZ ZAMORANO	-	93,92	234,80
12	81	GÁLVEZ SANCHEZ	5	736,96	1842,40
12	80	CHANFREUT CASTILLERO	-	16	40,00
11	CAMINO	CAMINO	-	17,52	43,80
11	73	GÁLVEZ SANCHEZ	5	493,24	1233,10
12	70	VALENZUELA JIMENEZ	-	162,6	406,50
12	68	LOPEZ ADAMUZ	-	169,56	428,90
12	65	SILLERO ZAMORANO	5	710,88	1777,20
12	64	GÁLVEZ MUÑOZ	5	183,28	458,20
12	51	GUADIX MORALES	-	157,44	393,60
12	49	SILLERO JIMENEZ	-	168,40	421,00
12	48	PRIETO JIMENEZ	-	188,12	470,30
12	9007	CAMINO	-	24	60,00
12	44	CANETE GARCIA	5	103,12	267,80
12	43	MORENO CRUZ	-	145,2	363,00
12	34	VALLE CARMONA	-	8,64	21,60
12	35	VALLE CARMONA	-	265,36	663,40
12	36	GÁLVEZ MUÑOZ	-	72,8	182,00
12	31	JIMENEZ ESPINOSA	5	269,5	674,20
12	29	ESTEPA GÁLVEZ	5	372,56	931,40
12	27	CASADO MORENO	-	99,28	248,20
12	26	JIMENEZ CASTILLERO	-	210,24	525,60
12	23	JIMENEZ JIMENEZ	-	205,48	513,7
12	20	CANTILLO PEREZ	-	109,44	273,6
12	15	CHANFREUT LOPEZ	5	260,44	651,1
12	12	VALLE JIMENEZ	5	382,24	955,6
12	9	GÁLVEZ JIMENEZ	-	267,56	668,9
12	3	VALLE CENTELLA	-	12	30
12	2	CENTELLA CASTRO	-	32	80
12	9010	CAMINO	-	830,92	2077,3
12	9011	CAMINO	-	0	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos en Monturque (Córdoba)», clave A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de concentración de vertidos en Monturque (Córdoba)»,

clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Monturque (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.
Se trata de agrupar los vertidos de aguas residuales de la localidad de Monturque para su conducción a la EDAR proyectada. Actualmente existen 3 puntos de vertido, cuya agrupación es el objeto del presente proyecto.

2. Descripción de las obras.
La unificación de los vertidos es como sigue:
Se ejecuta una arqueta en la conducción que lleva el punto de vertido núm. 3 (cerca de dicho vertido) y se dispone una tubería hasta el pozo final del trazado ejecutado por el Ayuntamiento, vehiculándose aguas pluviales y negras hasta la arqueta de unión que sirve de inicio del segundo tramo (la cual sustituye al pozo ejecutado por el Ayuntamiento). La tubería discurrirá bajo el río Cabra, cruzando el arroyo Las Lagunas hasta llegar al paraje Los Llanos Viejos donde se unificará con el tramo tercero.

El último tramo se inicia en la arqueta de reunión del tramo segundo con el tercero y llevará el agua residual hasta la parcela de la EDAR actualmente en proyecto. La tubería será de diámetro 400 mm en PEAD de doble pared.

3. Propietarios afectados.
La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
10	205	GARCIA MARTIN JULIO	10	366,45	1099,35
10	206	COSANO JARABO MANUEL	5	93,90	281,70
10	9002	CTRA. N-331	0	274,55	823,65
10	209	COSANO JARABO MANUEL	0	210,40	631,20
10	210	COSANO JARABO, MANUEL	5	354,45	1063,35
10	211	RAYA LARA EPIFANIA	5	315,15	945,45
10	9008	ARROYO	0	29,25	87,75
10	212	MORALES GAMIZ DOLORES	0	231,20	693,60
10	213	GONZALEZ DE LA ROSA ANTONIO	5	589,80	1769,40
10	202	PACHECO PACHECO DOMINGO	0	371,80	1115,40
10	198	GRANADOS REY ANDRES	5	299,05	897,15
10	197	PIZARRO ARJONA, FRANCISCO	0	99,60	298,80
10	196	PIZARRO GONZALEZ FRANCISCO	0	110,05	
10	195	GOMEZ RAMOS JOSE	0	236,55	709,65
10	190	FLORES ARJONA DOLORES	0	963,35	2890,05
10	189	RODRIGUEZ ARROYO MANUEL	5	425,65	1276,95
10	183	CALVILLO PIEDRAS MANUEL	0	136,25	408,75
10	185	MORIANA LOPEZ ANTONIO	0	53,25	159,75
10	174	MORIANA LOPEZ ANTONIO	0	849,80	2549,40
10	253	RUZ CAMPILLO GONZALO	0	201,00	603,00
10	153	RUEDA LARA ROGELIO	5	184,95	554,85
10	160	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ROSARIO	0	178,45	535,35
10	159	FLORES ARJONA, GERMAN	0	301,15	903,45
10	163	GONZALEZ PEDRAZA MANUEL			1292,85
10	164	ARROYO GARCIA JOSE	5	369,65	1108,95
10	166	RAYA AMO MIGUEL	0	161,05	483,15
10	167	ROMERO DIAZ FRANCISCO	0	1537,50	4612,50
10	Arroyo	ARROYO CHAVARRI	0	21,35	64,05
10	168	DESCONOCIDO	0	339,90	1019,70
10	144	RAMOS FLORES MANUEL	5	7,50	22,50
10	158	GONZALEZ LUQUE DOLORES	0	17,50	52,50
8	1	HUMANES PEREZ FRANCISCA	0	100,00	300,00
10	9001	RIO CABRA	0	54,90	164,70
10	182	NIETO GARCIA JULIAN	0	37,25	111,75
9	244	ROMERO FERNANDEZ FRANCISCO	5	283,95	851,85
8	Camino	CAMINO	10	96,70	290,10
9	245	HUMANES PEREZ FRANCISCA	5	121,40	364,20

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde